Resolución Exenta N° 0000000096/2025
Temuco, 14/07/2025

APRUEBA INFORME DE MITIGACIÓN EN IMPACTO VIAL DEL PROYECTO "EDIFICIO ONEHUB" DEL TITULAR INMOBILIARIA PIRINEOS SPA

VISTO: La ley 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el DFL Nº 1 de 2006, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.695. Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N°20.958 que Establece un Sistema de Aportes al Espacio Público; el Decreto Supremo N° 30, de 2017, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y suscrito también por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba el Reglamento sobre mitigación de impactos al sistema de movilidad local derivados de proyectos de crecimiento urbano, el Oficio N° R.AR-0000001799/2025, de fecha 17/04/2025, del Titular INMOBILIARIA PIRINEOS SPA; la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y la demás normativa vigente que resulte aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 17/04/2025 el Titular INMOBILIARIA PIRINEOS SPA y su Representante Luis Felipe Braithwaite Letelier, categorizó el proyecto simple "Edificio OneHub", como Proyecto de obra nueva, con ID 09381230-1, en el SEIM, determinándose que debía realizar un IMIV de categoría Básico, como lo acredita el oficio de categorización N° R.AR-0000001799/2025, de fecha 17/04/2025.

2. Que, con fecha 21/04/2025 el proyecto simple "Edificio OneHub" con ID 09381230-1, de Titular INMOBILIARIA PIRINEOS SPA, con categorización Básico, elaborado por Consultor Servicios de Ingeniería y Asesoría Küpal Ltda fue ingresado en el SEIM, como consta en el certificado de Ingreso N° 0000005734/2025.

3. Que, el órgano consultado emitió sus observaciones mediante Oficio N° 594, de fecha 30/04/2025 y esta Dirección de Tránsito y Transporte Municipal como consecuencia del análisis efectuado del IMIV y teniendo presente las respuestas recibidas por parte

de los órganos consultados, observó el referido informe mediante resolución N° 0000000087/2025 de fecha 06/06/2025.

4. Que, el órgano consultado emitió sus observaciones mediante Oficio N° 0032/2025, de fecha 01/07/2025 y esta Dirección de Tránsito y Transporte Municipal como consecuencia del análisis efectuado del IMIV corregido, y teniendo presente las respuestas recibidas por parte de los órganos consultados, ha decidido resolver lo siguiente respecto al IMIV del proyecto simple "Edificio OneHub" con ID 09381230-2, de Titular INMOBILIARIA PIRINEOS SPA y su Representante Luis Felipe Braithwaite Letelier, con categorización Básico, elaborado por Consultor Servicios de Ingeniería y Asesoría Küpal Ltda:

Accesos Peatonales: Estos se encuentran por Pirineos

Accesos Vehiculares: Estos se encuentran por Pirineos

Accesos Cargas: Sólo lo relativo a encomiendas o mudanzas.

Etapa de mitigación número 1

Medida de mitigación número 1: Normalización dispositivos de rodado según diseño SERVIU Araucanía en esquina norponiente y surponiente de intersección de Pirineos con Hochstetter

Medida de mitigación número 2: Proyección de vereda en frente predial por Pirineos

Medida de mitigación número 3: Baliza en acceso vehicular que advierte a peatones el ingreso y egreso de vehículos por Pirineos.

Medida de mitigación número 4: Delimitación de franja para circulación peatonal en sector de estacionamiento, nivel 1, -1 y -2.

Medida de mitigación número 5: Demarcación y señalización de estacionamientos para PcD en nivel 1, -1 y -2.

Medida de mitigación número 6: Valla peatonal en intersección de Pirineos con Hochstetter, según se detalla en planos

Medida de mitigación número 7: Estacionamientos de bicicletas al interior del proyecto con su señal respectiva e infraestructura del tipo “U” Invertida o similar

Medida de mitigación número 8: Señal que al virar da preferencia al tránsito de biciclos en esquina norponiente de Hochstetter con Pirineos

Medida de mitigación número 9: Demarcación y señalización de "Pare" en Pirineos al llegar a Hochstetter, además de demarcación de "Pare" en acceso por Pirineos.

Medida de mitigación número 10: Demarcación de flechas de sentido de flujo en Pirineos y Hochstetter, particularmente al llegar a la esquina, según se detalle en planos, además de zona de estacionamiento al interior del proyecto.

Medida de mitigación número 11: Demarcación de línea de eje continua en zona de estacionamientos al interior del proyecto.

Medida de mitigación número 12: Demarcación de solera amarilla en intersección de Pirineos con Hochstetter, extendiéndose 20 metros por Pirineos, además de frente predial

Medida de mitigación número 13: Espejo convexo en acceso por Pirineos.

Medida de mitigación número 14: Demarcación de no bloquear cruce, con su respectiva señal, en intersección de Pirineos con Hochstetter.

Medida de mitigación número 15: Reposición de señal en mal estado con leyenda "Calle Sin Salida" por Pirineos

Medida de mitigación número 16: Reparación de vereda en sectores puntuales que presentan deterioro en calle Pirineos, según se identifica en planos.

Medida de mitigación número 17: Señal con altura máxima en acceso vehicular.

Medida de mitigación número 18: Señal de dirección obligada en Hochstetter, frente a la Calle Pirineos.

Medida de mitigación número 19: Demarcación de eje central en calle Pirineos y en calle Hochstetter, entre Pirineos y Alemania.

Medida de mitigación número 20: Señal de cruce de ciclistas en calle Pirineos.

Medida de mitigación número 21: Paso peatonal en intersección de Pirineos con Hochstetter, incluyendo dispositivos de rodado, demarcación y señalización respectiva, según se detalla en planos.

Otras consideraciones: - En caso de realizar borrado de demarcaciones este se deberá llevar a cabo con maquina habilitada para tal efecto. no se aceptará borrado con pintura

- Las señales deberán ejecutarse con perfil cuadrado 50x50x2 mm, placa galvanizada o aluminio compuesto, con lamina reflectora grado ingeniería o superior, lamina antigrafiti certificada para trabajos viales, cumplir con lo establecido en MST.

- Las demarcaciones deberán ejecutarse con pintura termoplástica y barrido de microesfera y cumplir con lo establecido en MST

- Los dispositivos de rodados deber ser recepcionado por el SERVIU

- Para solicitar la recepción de las medidas de mitigación se deberá adjuntar proyecto de pavimentación aprobado por el SERVIU el cual deber ser concordante con el área de influencia y accesibilidad universal.

5. Que, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 4.2.5 del Decreto Supremo N° 30, esta Dirección de Tránsito y Transporte Municipal,

RESUELVO:

1. APROBAR informe de mitigación en impacto vial del proyecto simple "Edificio OneHub" del titular INMOBILIARIA PIRINEOS SPA.

2. La presente resolución tiene una vigencia de 3 años a partir de la fecha de su notificación, vigencia que podrá extenderse, como máximo, a un total de 10 años, una vez se haya obtenido el permiso o autorización de la dirección de obras municipales.

3. Notifíquese por el SEIM.

4. En contra de la presente resolución se podrá deducir recurso de reposición de conformidad a lo contemplado en la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE.



Ulises Armando Asenjo Ramírez
Director(a) de Tránsito y Transporte Público
Municipalidad de Temuco
14/07/2025 15:08

ACH

Distribución:

- Titular INMOBILIARIA PIRINEOS SPA
- Consultor Servicios de Ingeniería y Asesoría Küpal Ltda
- Claudia Zuñiga Ferriere, Dirección de Obras, Municipalidad de Ilustre Municipalidad de Temuco
- Biblioteca
- Gobierno Transparente